

Opa (Entidad Emisora Comprador)**MOLNLYCKE HOLD 28/02/2025 (XS1564337993)****DATOS GENERALES**

Período de ejercicio:	Del 31/05/2024 al 10/06/2024.
Fecha esperada de pago:	Previsiblemente el 12 de junio de 2024 - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Ratio de recompra:	986,00 EUR + intereses por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado y aceptado.
Cotización del título al 30/05/2024 en %:	98,36300 %
Cupón corrido al 30/05/2024 en %:	0,471311 %
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	06 de junio de 2024 antes de las 17:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

En caso de acudir a la oferta de recompra, estarán autorizando a CECABANK a Cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente De la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor / CUALQUIER IMPUESTO QUE SURGIERA POR ESTA OFERTA CORRERÁ A SU CARGO.

REMARCARLES que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR / Clientes con posiciones inferiores a 100.000,00 EUR no podrán participar en la oferta de recompra.

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera:

por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado a la oferta del título MOLNLYCKE HOLDING AB 1,875 28/02/2025 (ISIN CODE: XS1564337993), ustedes recibirán un efectivo igual al 986,00 EUR, (98,60 %) junto con los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de liquidación, excluida.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 17:00 horas del 6 de junio de 2024, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Invitación de

Mölnlycke Holding AB (publ) (constituida en el Reino de Suecia con responsabilidad limitada) (laSociedad) a los titulares (los Bonistas) de los bonos 500.000.000 euros al 1,875%. con vencimiento el 28 de febrero de 2025 (los Bonos) emitidos por la Sociedad a ofrecer todos y cada uno de sus Bonos para su compra por la Sociedad a cambio de efectivo sujeto al cumplimiento (o renuncia) de la Condición de Nueva

Financiación (según se define en el presente documento) y de las demás condiciones descritas en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición
(dicha invitación, la Oferta)

Descripción general de los Títulos

LA OFERTA COMIENZA EN LA FECHA DEL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y EXPIRARÁ A LAS 17.00 HORAS (CEST) DEL 10 DE JUNIO DE 2024, SALVO QUE SE PRORROGUE, REABRA, MODIFIQUE Y/O FINALICE SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR CUALQUIER INTERMEDIARIO O SISTEMA DE COMPENSACIÓN SERÁN ANTERIORES A ESTE PLAZO.

El presente Memorando de Oferta de Adquisición contiene información importante que debe ser leída cuidadosamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a la Oferta. En caso de duda sobre el contenido del presente Folleto de la Oferta de Adquisición o sobre las medidas que deban adoptarse, se recomienda a cualquier Titular de los Bonos que solicite inmediatamente asesoramiento financiero y jurídico, incluso en relación con las consecuencias financieras, contables y fiscales, a su agente, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero, fiscal o jurídico independiente. Cualquier persona física o jurídica cuyos Bonos sean mantenidos en su nombre por un intermediario, agente, banco, depositario, sociedad fiduciaria u otro representante deberá ponerse en contacto con dicha entidad si desea presentar dichos Bonos de conformidad con la Oferta. La distribución de este documento en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por ley (ver «Oferta y Restricciones de Distribución»). Ni BNP Paribas y/o Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) (conjuntamente, los Joint Dealer Managers), ni Kroll Issuer Services Limited (el Agente de la Oferta) ni la Sociedad (ni ninguno de sus respectivos consejeros, empleados, asesores o filiales) formulan recomendación alguna sobre si los tenedores de los Bonos deberían acudir a la Oferta ni proporcionan a los Tenedores de los Bonos asesoramiento legal, mercantil, financiero, contable, fiscal o de otro tipo en este Folleto de la Oferta.

La Sociedad invita, con sujeción a las restricciones a la oferta referidas en «Restricciones a la Oferta y Distribución», a todos los titulares de los Bonos (conjuntamente, los Bonistas) a presentar sus Bonos para su adquisición por la Sociedad a cambio de efectivo (dicha invitación, la Oferta). La Oferta se realiza en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición.

Antes de tomar la decisión de presentar los Bonos de conformidad con la Oferta, los Bonistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Folleto de Oferta de Adquisición y, en particular, los factores de riesgo descritos en «Factores de Riesgo y Otras Consideraciones».

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Folleto de la Oferta de Adquisición tienen el significado que se les atribuye en «Definiciones» y cualesquiera otras definiciones de dichos términos son únicamente para facilitar su consulta y no afectarán a su interpretación.

El presente Folleto de Oferta de Adquisición no constituye una invitación a participar en la Oferta en ninguna jurisdicción en la que, o a o de cualquier persona a la que o de la que, sea ilegal realizar dicha invitación en virtud de la legislación aplicable en materia de valores. La Oferta está sujeta a restricciones de oferta en, entre otros países, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, Suecia e Italia (véase «Restricciones de oferta y distribución» más adelante).

La invitación.

Motivo de la oferta de recompra.

La Oferta se realiza como parte de la estrategia proactiva de gestión del balance de la Sociedad para optimizar su perfil de vencimientos de deuda. Además, la operación ofrece liquidez o la posibilidad de reinvertir a aquellos bonistas cuyos pagarés sean aceptados en la Oferta. Está previsto que los Bonos adquiridos por la Sociedad en virtud de la Oferta sean cancelados y no sean posteriormente reemitidos o revendidos.

Importe total pagadero a los Bonistas

Si la Sociedad decide aceptar (sujeto al cumplimiento o renuncia de la Condición de Nueva Financiación) ofertas válidas de Bonos conforme a la Oferta, el importe total que se pagará a cada Bonista en la Fecha de Liquidación por los Bonos aceptados para su compra de dicho Bonista será un importe (redondeado a los 0,01 euros más cercanos, con medio céntimo redondeado al alza) igual a la suma de:

- (a) el producto de (i) el importe nominal total de los Bonos aceptados para su compra de dicho bonista de conformidad con la Oferta y (ii) el Precio de Compra; y
- (b) el Pago de los Intereses devengados de dichos Bonos.

Precio de Compra

La Sociedad en la Fecha de Liquidación, pagará por los Bonos válidamente presentados y aceptados para su compra de conformidad con la Oferta, un precio de compra en efectivo (expresado en porcentaje, el Precio de Compra) igual al 98,60 por ciento del importe nominal de dichos Bonos.

Aceptación y no prorrateo

Si la Sociedad decide aceptar para su compra los Bonos válidamente ofrecidos en virtud de la Oferta, la Sociedad tiene la intención de aceptar para su compra todos los Bonos que sean válidamente ofrecidos y no habrá ningún prorrateo de las ofertas de compra de Bonos.

Pago

Si los Bonos válidamente ofrecidos en la Oferta son aceptados para su compra por la Sociedad y se cumple la Condición de Nueva Financiación (o se renuncia a ella) en la Fecha de Liquidación o con anterioridad a la misma, los importes agregados del Precio de Compra y del Pago de Intereses devengados correspondientes a dichos Bonos en cada Sistema de Compensación serán abonados, en fondos inmediatamente disponibles, en la Fecha de Liquidación a dicho Sistema de Compensación para su abono en las cuentas de efectivo de los correspondientes Bonistas en el Sistema de Compensación (véase «Procedimientos para Participar en la Oferta»). El pago de dichos importes agregados a los Sistemas de Compensación por parte de la Sociedad liberará a la Sociedad de su obligación frente a todos esos Bonistas en relación con el pago del Precio de Compra y el Pago de los Intereses devengados.

Siempre que la Sociedad realice, o procure en su nombre, el pago íntegro del Precio de Compra y del Pago de los Intereses devengados de todos los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Oferta a los Sistemas de Compensación en o antes de la Fecha de Liquidación, en ningún caso se devengarán intereses adicionales a favor de un Bonista por razón de cualquier retraso en la transmisión de fondos desde el correspondiente Sistema de Compensación o cualquier otro intermediario en relación con los Bonos de dicho Bonista.

Condiciones generales de la Oferta

La Sociedad se reserva expresamente el derecho, a su sola y absoluta discreción, de retrasar la aceptación de las ofertas de Bonos conforme a la Oferta con el fin de cumplir con la legislación aplicable. En todos los casos, la compra de Bonos en efectivo de conformidad con la Oferta sólo se realizará tras la presentación de una Instrucción de Oferta válida de conformidad con los procedimientos descritos en «Procedimientos para Participar en la Oferta», incluyendo el bloqueo de los Bonos ofertados en la cuenta correspondiente en el Sistema de Compensación correspondiente, desde la fecha de presentación de la correspondiente Orden de Adquisición hasta la primera de las siguientes fechas: (i) la hora de liquidación en la Fecha de Liquidación y (ii) la fecha de resolución de la Oferta (incluyendo cuando dichos Bonos no sean aceptados por la Sociedad para su compra) o en la que la Orden de Adquisición sea revocada, en las limitadas circunstancias en las que dicha revocación esté permitida. Véase también «Factores de riesgo y otras consideraciones».

La Sociedad tendrá en todo momento la facultad discrecional de aceptar para su compra cualesquiera Bonos presentados de conformidad con la Oferta, cuya presentación sería de otro modo inválida o que, a juicio exclusivo de la Sociedad, pudiera ser inválida de otro modo.

La Sociedad no está obligada a aceptar ninguna oferta de compra de Bonos conforme a la Oferta. Las ofertas de compra de Bonos podrán ser rechazadas a la sola y absoluta discreción de la Sociedad por cualquier motivo y la Sociedad no está obligada frente a los Bonistas a proporcionar ninguna razón o justificación para rechazar una oferta de compra de Bonos. Por ejemplo, las ofertas de compra de Bonos pueden ser rechazadas si la Oferta es resuelta, si la Condición de Nueva Financiación no es satisfecha o renunciada, si la Oferta no cumple con los requisitos relevantes de una jurisdicción particular o por cualquier otra razón.

Los bonos recomprados por la Sociedad en virtud de la Oferta serán cancelados inmediatamente y no serán reemitidos ni revendidos.

Los bonos que no sean adquiridos en virtud de la Oferta permanecerán en circulación.

La Sociedad no tiene intención de reemitir o revender los Bonos que sean aceptados para su compra en virtud de la Oferta.

Se advierte a los Bonistas que la Sociedad podrá, a su sola y absoluta discreción, aceptar ofertas de Bonos de conformidad con la Oferta en más de una fecha si la Oferta es ampliada o reabierta.

El hecho de que cualquier persona no reciba una copia del presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición o cualquier anuncio o notificación emitida en relación con la Oferta no invalidará ningún aspecto de la Oferta. La Sociedad o el Agente de la Oferta no acusarán recibo de ninguna Instrucción de Oferta y/u otros documentos.

Costes y gastos

Cualquier cargo, coste y gasto en que incurran los Bonistas o cualquier intermediario en relación con la Oferta correrá a cargo de dicho Bonista. Los Joint Dealer Managers o el Agente de la Oferta no cobran gastos de intermediación. Los Bonistas deben comprobar si sus brokers, custodios u otros intermediarios aplicarán comisiones.

Anuncios

Salvo que se indique lo contrario, los anuncios relacionados con la Oferta se realizarán (i) mediante su publicación en la página web de la Bolsa de Luxemburgo (www.luxse.com) y (ii) mediante la entrega de notificaciones a los Sistemas de Compensación para su comunicación a los Participantes Directos. Dichos anuncios también podrán realizarse en la correspondiente Reuters Insider Screen y/o mediante la emisión de un comunicado de prensa a un Servicio de Noticias. También pueden obtenerse copias de dichos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones solicitándolas al Agente de Adquisiciones, cuyos datos de contacto figuran en la última página del presente Memorando de Oferta de Adquisición. Es posible que se produzcan retrasos significativos en la entrega de las notificaciones a los Sistemas de Compensación, por lo que se insta a los Bonistas a ponerse en contacto con el Agente de Adquisiciones para conocer los anuncios pertinentes durante el curso de la Oferta. Además, los Bonistas pueden ponerse en contacto con los Joint Dealer Managers para obtener información utilizando los datos de contacto que figuran en la última página de este Folleto de la Oferta de Adquisición.

Restricciones.

Ciertas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Estados Unidos, Reino Unido, Italia, Francia y Suecia.

Ley aplicable y sumisión a la jurisdicción

La Oferta, la Tender Instruction y cualquier compra de Bonos en virtud de la Oferta, así como cualesquiera obligaciones extracontractuales derivadas de la Oferta o relacionadas con la misma, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación inglesa. Mediante la presentación de una Tender Instruction, el Noteholder correspondiente acepta irrevocable e incondicionalmente en beneficio de la Sociedad, los Joint Dealer Managers y el Tender Agent que los tribunales de Inglaterra tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa que pueda surgir de o en relación con la Oferta o dicha Tender Instruction (incluyendo cualquier disputa relativa a cualquier obligación extracontractual que surja de o en relación con la Oferta) y que, en consecuencia, cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o en relación con lo anterior podrá ser llevado ante dichos tribunales.

Denominaciones mínimas de los Bonos

Un Bonista cuya oferta de compra de Bonos conforme a la Oferta sea aceptada por la Sociedad y que, tras la compra de los Bonos en la Fecha de Liquidación, continúe manteniendo en su cuenta en el correspondiente Sistema de Compensación más Bonos por un importe nominal inferior a 100.000 euros (siendo ésta la denominación mínima de los Bonos), tendría que comprar un importe nominal de los Bonos tal que su participación ascienda al menos a 100.000 euros antes de que (a) los Bonos que sigue teniendo puedan negociarse en los Sistemas de Compensación o (b) pueda recibir un Bono definitivo con respecto a dichos Bonos (en caso de que se impriman Bonos definitivos).

Modificación y finalización

Sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones de la Oferta, la Sociedad podrá, con sujeción a la legislación aplicable, a su elección y a su sola discreción, en cualquier momento antes de (i) (en el caso de los apartados (a) y (b) siguientes) cualquier aceptación por su parte de los Bonos válidamente presentados para su compra en la Oferta y (ii) (en el caso de los apartados (c) y (d) siguientes) el cumplimiento (o renuncia) de la Condición de Nueva Financiación:

(a) prorrogar la Fecha Límite de Vencimiento o reabrir la Oferta (en cuyo caso todas las referencias en este Folleto a la «Fecha Límite de Vencimiento» se entenderán, a los efectos de la Oferta, salvo que el contexto requiera otra cosa, como la última hora y fecha en que la Fecha Límite de Vencimiento haya sido prorrogada o la Oferta reabierta);

(b) prorrogar, reabrir o modificar de cualquier otro modo la Oferta en cualquier aspecto (incluyendo, sin limitación, cualquier aumento, disminución, prórroga, reapertura o modificación, según proceda, en relación con el Plazo de Vencimiento, la fecha y hora del anuncio de los resultados de la Oferta, la Fecha de Liquidación, el Precio de Compra y/o la Nueva Condición de Financiación);

(c) retrasar la aceptación de las Instrucciones de Adquisición o la compra de los Bonos válidamente presentados en la Oferta hasta la satisfacción o renuncia de las condiciones de la Oferta, incluso si la Oferta ha expirado; o

(d) resolver la Oferta, incluso respecto de las Instrucciones de Adquisición presentadas antes del momento de dicha resolución.

La Sociedad también se reserva el derecho a renunciar en cualquier momento a cualquiera o a todas las condiciones de la Oferta establecidas en el presente Folleto de la Oferta de Adquisición.

La Sociedad se asegurará de que se notifique a los Bonistas cualquier prórroga, reapertura, modificación o resolución tan pronto como sea razonablemente posible tras la adopción de la decisión correspondiente. En la medida en que se tome la decisión de renunciar a alguna condición de la Oferta de forma general, en contraposición con respecto a determinadas ofertas de compra de Bonos únicamente, dicha decisión también será anunciada tan pronto como sea razonablemente posible tras su adopción.

Ciertas consecuencias fiscales.

En vista del número de jurisdicciones diferentes en las que las leyes fiscales pueden ser de aplicación a un Titular Cualificado, este Memorando de Oferta de Adquisición no analiza las consecuencias fiscales para los Titulares Cualificados de la compra de Valores Preferentes por el Oferente en virtud de la Oferta. Se insta a cada Titular Cualificado a consultar a sus propios asesores profesionales en relación con estas posibles consecuencias fiscales en virtud de las leyes de las jurisdicciones que le sean de aplicación o con la venta de sus Valores Preferentes y su recepción de la Contraprestación de la Oferta. Cada Titular Cualificado es responsable de sus propios impuestos y no puede recurrir al Oferente, a los Gestores de los Concesionarios o al Agente de la Oferta en relación con los impuestos derivados de la Oferta.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra en base a las condiciones antes mencionadas, deberán hacérselo saber antes de las 17:00 horas del 07 de junio de 2024, indicando claramente el nominal con el que acuden a la oferta de recompra.

En caso de no recibir contestación antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR.